



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0114-CU-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0832-2015-VRAC-UNCP del 13 de noviembre 2015, el Vicerrector Académico solicita la nulidad de la Resolución N° 0465-CU-2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0465-CU-2012 de fecha 31 de mayo 2012, se resuelve designar en vía de regularización, el Consejo Directivo y Comité Consultivo para la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo de la UNCP, periodos 2009, 2010 y 2011, Consejo Directivo integrado por: Dr. Jesús Pomachagua Paucar, Presidente, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Dr. Carlos Prieto Campos, Mg. Efraín Bernabé Lindo Gutarra, M.Sc. Bernardo Vargas Tito, Dra. Doris Chirinos Peinado, M.Sc. Luz Matilde Buendía Sotelo; y Consejo Consultivo integrado por: Mg. Víctor Bullón García y CPC Norma Mayela Mendoza Casas;

Que, el pasado Vicerrector Académico Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana informa que el Consejo Directivo y Comité Consultivo designados para la Estación Experimental Agropecuaria de Satipo, con Resolución N° 0465-CU-2012, no han cumplido función alguna, solicitando se declare la nulidad de la resolución de designación;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2015, se acordó por unanimidad anular la Resolución N° 0465-CU-2012; y


De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2015;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0465-CU-2012 de fecha 31 de mayo 2012, en todos sus extremos.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


OSCAR ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR